

ORDEN de 13 de marzo de 1963 por la que se nombra, en virtud de concurso previo de traslado, Catedrático de la Universidad de Santiago a don Carlos Clavería Lizana.

Ilmo. Sr.: En virtud de concurso previo de traslado, anunciado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de abril de 1958 y Decreto de 10 de mayo de 1957.

Este Ministerio, de conformidad con lo prevenido en el Decreto de 16 de julio de 1959 y por reunir las condiciones exigidas en la convocatoria el único aspirante, ha resuelto nombrar para el desempeño de la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, al Catedrático en situación de excedencia activa don Carlos Clavería Lizana, con el sueldo anual de 31.920 pesetas, correspondiente a la séptima categoría del Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad, hasta que exista vacante en la quinta, a la que pertenece, y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1963.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se citan.

Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para seleccionar Profesores titulares interinos del Ciclo Matemático en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Cée, Don Benito, Guadix, Ribadavia y Saldaña.

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional.

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

- 1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.
- 2.º Nombrar Profesor titular interino del Ciclo Matemático del Centro de Don Benito a don Luciano de Mera Delgado, declarándose desiertas las vacantes de Cée, Guadix, Ribadavia y Saldaña.
- 3.º Este Profesor disfrutará la retribución anual de 30.000 pesetas y dos pagas extraordinarias, a partir de la fecha de posesión, sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijan especialmente para el Centro de su destino.
- 4.º Estará obligado a residir en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita de las autoridades a quienes reglamentariamente corresponde expedirla.
- 5.º El nombramiento a que se refiere la presente Resolución se entiende valedero para un año, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Durante este año, el interesado podrá renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso, por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio—, o bien en cualquier momento por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base duodécima de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo, sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953.

La posesión se verificará ante el Director del Centro, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Resolución, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del citado Reglamento, y por el hecho de la misma, queda este Profesor sometido a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1963.—El Director general, Vicente Aleixandre.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se efectúa corrida de escalas en el Cuerpo de Inspectores de Enseñanza Primaria en virtud de creación de nuevas plazas.

En el epígrafe 348.116 (Inspección de Enseñanza Primaria) del vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional para 1963 se consignan 616 dotaciones de Inspectores, es decir, 66 más que en el presupuesto del año anterior, correspondientes a las plazas de nueva creación prevenidas en el artículo quinto de la Ley de 26 de diciembre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de idem). Las 66 plazas mencionadas que se crean lo han sido respetando la actual proporción escalafonal del Cuerpo en la forma siguiente: tres de 40.200 pesetas, cuatro de 33.520 pesetas, cinco de 35.880 pesetas, 10 de 33.480 pesetas, 10 de 30.960 pesetas, nueve de 28.200 pesetas, 12 de pesetas 26.640 y 13 de 21.480 pesetas, por lo que, y en su virtud:

Esta Dirección General ha dispuesto otorgar, con efectos económicos y administrativos de 1 de enero de 1963, los siguientes ascensos:

A la primera categoría, con el sueldo anual de 40.200 pesetas:

Don Alfredo Gil Muñiz, Inspector de Enseñanza Primaria de Málaga.

Don José María Villergas Zuloaga, Inspector de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Doña Isabel Romero San Juan, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alava.

A la segunda categoría, con el sueldo anual de 33.520 pesetas:

Doña Francisca González Rivero, Inspectora de Enseñanza Primaria de Toledo (com. Talavera de la Reina).

Doña Luisa Hornillos Escribano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Granada.

Doña Julia Brieva Latorre, Inspectora de Enseñanza Primaria de Granada.

Doña Isabel Muñoz-Delegado, Murcia, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

Doña María Desamparados Dondérez Tatay, Inspectora de Enseñanza Primaria de Valencia.

Don Ubaldo Ruiz Tablado, Inspector de Enseñanza Primaria de Lugo.

Doña Salvadora Devesa Cano, Inspectora de Enseñanza Primaria de Alicante.

A la tercera categoría, con el sueldo anual de 35.880 pesetas:

Doña María Esperanza Rubio González, Inspectora de Enseñanza Primaria de Segovia.

Don Fermín García Expeleta, Inspector de Enseñanza Primaria de Vizcaya.

Doña María Bedate Bedate, Inspectora de Enseñanza Primaria de Zamora.

Don Miguel Baena Rodríguez, Inspector de Enseñanza Primaria de Guadalajara.

Doña Juliana de Pablos Cerezo, Inspectora de Enseñanza Primaria de Segovia.

Don Francisco Rodríguez Gómez, Inspector de Enseñanza Primaria de Toledo.

Don Ramiro Sabell Mosquera, Inspector de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Don Olimpio Liste Naveira, Inspector de Enseñanza Primaria de Pontevedra.

Don Gervasio Ramos Álvarez, Inspector de Enseñanza Primaria de Oviedo.

Don Alejandro Manzanares Beriain, Inspector de Enseñanza Primaria de Logroño (com. Haro).

Don Marcelino Revero Riaño, Inspector de Enseñanza Primaria de Madrid.

Don Cayetano Gómez España, Inspector de Enseñanza Primaria de Valencia.

A la cuarta categoría, con el sueldo anual de 33.480 pesetas:

Don José Manuel Cabrales Alonso, Inspector de Enseñanza Primaria de Santander.

Doña Sara Gutiérrez Sancho, Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Don Urbano Sánchez Yusta, Inspector de Enseñanza Primaria de Cáceres.

Doña María Araceli Prados Suárez, Inspectora de Enseñanza Primaria de Barcelona.

Don Leónides Gonzalo Calavia, Inspector de Enseñanza Primaria de Avila.